



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°228 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas 22 AGO 2024

VISTO:

El Oficio N° 4128-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, establece en el "Artículo 1. Finalidad. La Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública". Asimismo, señala en el "Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas. Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución Rectoral N° 150-2023-UNTRM/R, de fecha 16 de mayo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Designar como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a las siguientes funcionarias: Mg. Sheila Pillman Díaz – Jefa de la Unidad de Abastecimiento, Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 386-2024-UNTRM/CU, de fecha 24 de abril de 2024, se da por concluida la designación de la Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas, a partir del 25 de abril de 2024, al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM; y asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 387-2024-UNTRM/CU, de fecha 24 de abril de 2024, se designa al Mg. Carlos Andres Rojas Puerta, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, a partir del 25 de abril al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Oficio N° 1150-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación de la precitada Resolución Rectoral N° 150-2023-UNTRM/R, designándole como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la UNTRM;

Que con Oficio N° 4128-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio designando al Mg. Carlos Andres Rojas Puerta – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228 -2024-UNTRM/R

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el *"Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)"*;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas, al cargo de responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Mg. Carlos Andres Rojas Puerta** – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la vigencia de los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 150-2023-UNTRM/R, de fecha 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HYDW/Abg.